

# CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

## INFORME LARGO AL DICTAMEN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

EJERCICIO 2019



**AL H. CONSEJO TÉCNICO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO  
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA**

Presentes. –

En mi carácter de auditor externo de la entidad presento a Uds. el siguiente

**INFORME LARGO**

**DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE SITUACIÓN PRESUPUESTAL**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**ANTECEDENTES.**

Fuimos contratados por la entidad para realizar una auditoría de estados financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, la cual inició con fecha 22 de julio de 2020 y fecha de término al día 26 de agosto de ese mismo año.

**ALCANCE.**

El objetivo es revisar la razonabilidad de las cifras manifestadas en los estados financieros emitidos por la administración de la entidad, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por CONAC, aplicando las normas de auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. aplicables a las entidades públicas del estado de Sonora.

**CREACIÓN Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD A REVISAR.**

El CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA fue creado por su ley orgánica la cual fue promulgada mediante de decreto publicado en el boletín oficial del Estado de Sonora el día 23 de diciembre de 2013.

Su objetivo es un órgano autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y tendrá por objeto ser una autoridad ciudadana que fije las tarifas del transporte público, conforme a la calidad del servicio, a fin de procurar la rentabilidad, sustentabilidad y eficiencia del servicio de transporte público, en sus dimensiones técnicas, sociales, económicas y ambientales.

## **ÓRGANO DE GOBIERNO.**

Para el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y responsabilidades, el Consejo funcionará con una estructura compuesta por un Consejo Técnico Ciudadano; y un Presidente.

El Consejo Técnico Ciudadano será la máxima autoridad del Consejo y estará integrado por once Consejeros Técnicos Ciudadanos con capacidades suficientes dentro de los ámbitos técnico, social, económico y ambiental.

Integración del consejo técnicos a través de consejeros propietarios y sus suplentes los cuales serán nombrados libremente por las siguientes instituciones y organismos:

### I.- Del ámbito Técnico:

- a) Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, (ITESM).
- b) Concesionarios del Servicio de Transporte Público.

### II.- Del ámbito Social:

- a) Confederación de Trabajadores de México (CTM).
- b) Universidad de Sonora. (UNISON).
- c) Unión de Usuarios, A.C. (UU)

### III.- Del ámbito Económico:

- a) Cámara Nacional de la Industria de la Transformación. (CANACINTRA).
- b) Cámara Nacional de Comercio. (CANACO).
- c) Colegio de Economistas.

### IV.- Del ámbito Ambiental:

- a) Colegio de Sonora. (COLSON).
- b) Centro de Investigación en Alimentos y Desarrollo. (CIAD).
- c) Colegio de Arquitectos.

El Consejo Técnico se reúne en el calendario aprobado, de manera ordinaria, y de manera ordinaria cuando es necesario y convocado para tales efectos.

**PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.**

1. La entidad reconoce sus activos, pasivo, patrimonio, ingresos y egresos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por CONAC; lo cual se ve reflejado en la información financiera emitida y revisada.
2. Los momentos de ingreso y gasto presupuestal se encuentran reconocidos de manera adecuada en la información presupuestaria emitida.

**OBSERVACIONES GENERALES.**

- I. Por el ejercicio de 2019 no queda observación alguna por solventar al cierre de nuestra auditoría.
- II. A la vez, no existen observaciones por solventar al órgano fiscalizador autónomo, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en el Estado de Sonora.
- III. Al cierre del ejercicio 2018, la entidad no tenía elaborados el manual de procedimientos y el manual de medidas de control interno. Si bien, para el ejercicio 2019 se tiene un importante avance en esos documentos, en mi opinión, no puede considerarse que los trabajos relacionados con los mismos sean concluyentes.

**OPINIÓN.**

En mi opinión, salvo las observaciones expuestas en el presente informe y que representan áreas de oportunidad de mejora, la entidad emite información financiera y presupuestaria con razonabilidad de cifras las cuales no tienen desviaciones importantes. Considero que las faltas y observaciones descritas en este informe no implican una modificación a los estados financieros y presupuestales emitidos por la entidad.

**AUDITOR EXTERNO**



**C.P.C. JOSÉ FIDEL RAMÍREZ JIMÉNEZ**

**Ced. Prof. 2134933**

**Cert. IMCP 8579**

Hermosillo, Sonora a 25 de agosto de 2020.

# CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

**DICTAMEN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS**

**EJERCICIO 2019**



## DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

### AL H. CONSEJO TÉCNICO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA (CCT), que comprenden los estados de situación financiera, el estado de actividades, el estado de variaciones de la hacienda pública, el estado de cambios en la situación financiera, el estado de flujo de efectivo, los estados analíticos de activo, de deuda y otros pasivos por los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, así como los estados analíticos de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas a tales estados financieros que les son relativos y que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera y que están establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional para Armonización Contable (CONAC).

#### FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros" del informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., así mismo conforme a los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión sin salvedades.

#### RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ENCARGADOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La Administración de la entidad pública, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y de control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad de continuar como una entidad en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a

una entidad en marcha, excepto si la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista. Otra alternativa realista.

Los encargados de la administración pública de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

#### **CONTINGENCIA SANITARIA.**

EL CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA realiza actividades que están relacionadas con actividades esenciales para el desarrollo del Estado de Sonora. Si bien la modalidad de trabajar se apoya con el uso de tecnología, sus objetivos y actividades no se ven interrumpidas por la situación contingente. Por lo tanto, no existe riesgo de extinción de la entidad pública por este motivo.

#### **RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando ésta exista. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos el juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

De igual forma;

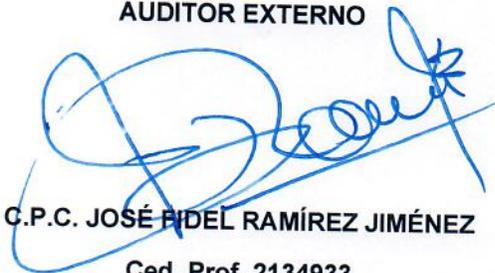
- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones deliberadas o la anulación del control interno.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- c) Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- d) Evaluamos si es adecuado que la Administración utilice la presunción de negocio en marcha para preparar los estados financieros, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material con relación a eventos o condiciones que generan duda

significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser un negocio en marcha.

- e) Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes logrando una presentación razonable.
- f) Obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con la información financiera de la entidad o actividades de negocio para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría de los estados financieros y somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la administración en relación con, entre otras cuestiones, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que se identificara durante la auditoría.

**AUDITOR EXTERNO**



**C.P.C. JOSÉ FIDEL RAMÍREZ JIMÉNEZ**

**Ced. Prof. 2134933**

**Cert. IMCP 8579**

Hermosillo, Sonora a 25 de agosto de 2020.



**CARTA DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES  
AL CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD**

**LIC. JESÚS ELIERSE CABALLERO LAGARDA**  
**Presidente del CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL**  
**ESTADO DE SONORA**  
Presente. -

**Atención:** C.P. Luis Arturo Duarte Segura  
Presidente de la Comisión de Administración.

Estimado Sres.

Por este conducto reciba nuestro informe previo al dictamen de estados financieros, sobre aquellas situaciones que observamos en nuestra revisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Las observaciones y sugerencias serán de gran trascendencia para su organización, así como los comentarios, a fin de que se den las instrucciones necesarias al personal que corresponda para las correcciones del ejercicio 2019 que serán las bases para el 2020, ejercicio en el cual las áreas de oportunidad deberán haber sido aprovechadas al máximo.

Dichas observaciones y sugerencias se encuentran adjuntas a la presente, sin embargo, se requiere el apoyo total de la dirección, para no incurrir en vicios operativos y administrativos y así poder contribuir a que la entidad logre sus planes y estrategias a corto y largo plazo.

- 1. Manual de procedimientos y Manual de control interno.** Los avances importantes en esta materia no deben considerarse concluyentes.

**MEDIDA DE SOLVENTACIÓN.** Se sugiere que los trabajos realizados sean revisados por consultores externos con el fin de que estos se encuentren alineados a la estructura orgánica y al objeto de su creación.

- 2. Resguardo de documentación comprobatoria.** La documentación comprobatoria debe cumplir, además de requisitos fiscales, con la conservación en los términos que dispone el Código Fiscal de la Federación vigente:
  - a. La documentación debe mantenerse en formato XML que es el reconocido por el CFF como la documentación que cumple el estándar de autenticidad. El archivo en formato PDF es sólo una representación impresa del CFDI original (XML) y da idea de la existencia de este, sin embargo, no lo sustituye.

CPC JOSÉ FIDEL RAMÍREZ JIMÉNEZ

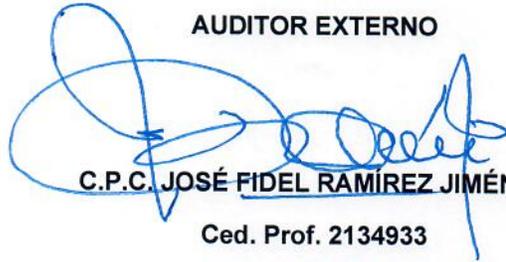
Auditor Externo

- b. El archivo de documentos digitales debe tener un retraso no mayor a 60 días en su actualización.

MEDIDA DE SOLVENTACIÓN. Elaborar carpetas electrónicas para archivos digitales con el fin de almacenar los CFDI de ingresos, egresos y cualquier otro tipo, por meses y tipos de CFDI para mantener un orden y poder verificar su autenticidad de manera electrónica.

Sin más por el momento me despido, atentamente

AUDITOR EXTERNO



C.P.C. JOSÉ FIDEL RAMÍREZ JIMÉNEZ

Ced. Prof. 2134933

Cert. IMCP 8579

Hermosillo, Sonora a 26 de agosto de 2020.